

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en sentido de que el apoderado de la parte demandante, allegó escrito solicitando que se requiera BANCOLOMBIA « para que se disponga cumplir la orden emitida por la célula de conocimiento» (Cuaderno 2-Archivo 45 del expediente digital).

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 05 de junio de 2023 para proveer lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO

Cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Asunto	: Auto resuelve solicitud-ordena requerir
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Ivonne Maritza Carvajal Muriel CC N° 42.146.165
Demandado	: Beatriz Julieta Hernández Rodríguez CC N° 24.495.215
Radicado	: 630014003007-2018-00478-00

---

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado ordena requerir a BANCOLOMBA para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión, se sirva dar cumplimiento a la ordenes comunicadas mediante el oficio número 1598 de diciembre 01 de 2022 y el oficio número 386 de fecha 28 de marzo de 2023.

Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, líbrese el oficio correspondiente con destino a BANCOLOMBIA, y remítase a la dirección [Requerinf@bancolombia.com.co](mailto:Requerinf@bancolombia.com.co), adjuntando el número 1598 de diciembre 01 de 2022 que reposa en el archivo 16 del cuaderno

1, así como el oficio número 386 de fecha 28 de marzo de 2023 que obra en el archivo 43 del cuaderno 2.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.  
  
096 DE JUNIO 06 DE 2023  
  
MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA  
SECRETARIA

Firmado Por:  
Carolina Hurtado Gutierrez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b47795086afd1faf386199f019ee85a6d83f88cf1b65607c9e2386cdf56e3e14**

Documento generado en 02/06/2023 04:51:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>